Indicador 1.7: Supervisión

Acerca de este indicador

La supervisión parlamentaria es una de las funciones centrales del parlamento. Sus objetivos son promover las libertades y el bienestar de las personas y mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en el gobierno.

Los procesos de supervisión evalúan el impacto de la acción del gobierno en la sociedad, ayudan a asegurar que se proporcionen los recursos adecuados para implementar los programas gubernamentales, identifican los efectos no deseados o negativos de las políticas y las acciones del gobierno y monitorean el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.

La supervisión parlamentaria debe ser rigurosa, sistemática, constructiva, transparente y basada en la evidencia, y llevarse a cabo con la participación de los órganos, las organizaciones y del público en general pertinentes.

Este indicador comprende las siguientes dimensiones:

* Dimensión 1.7.1: Elección y destitución del Ejecutivo
* Dimensión 1.7.2: Acceso a información del Ejecutivo
* Dimensión 1.7.3: Citación del Ejecutivo a comisión
* Dimensión 1.7.4: Citación del Ejecutivo a plenario
* Dimensión 1.7.5: Preguntas
* Dimensión 1.7.6: Audiencias
* Dimensión 1.7.7: Comisiones parlamentarias de investigación

Dimensión 1.7.1: Elección y destitución del Ejecutivo

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a tres poderes parlamentarios clave relacionados con la elección y destitución del Ejecutivo, a saber:

- elegir un Jefe de Estado/Gobierno

- realizar un voto de confianza al Ejecutivo

- censurar o acusar a un Jefe de Estado/Gobierno y/o ministros.

Varios sistemas políticos prevén diferentes mandatos para los parlamentos con respecto a estos poderes. El mandato del parlamento suele definirse en la Constitución y desarrollarse en mayor medida en las leyes y en el reglamento del parlamento.

En algunos países, el parlamento puede desempeñar un papel directo en la elección de los Jefes de Estado o de Gobierno, mientras que en otros, el parlamento tiene un papel limitado o nulo en el proceso. El significado de “voto de confianza al Ejecutivo” también varía según el sistema político; a los efectos de esta dimensión, se refiere al poder del parlamento de retirar la confianza si considera que el Ejecutivo en su conjunto, o algunos de sus miembros, no están cumpliendo con sus responsabilidades.

En los sistemas parlamentarios, el mandato del Ejecutivo suele depender del apoyo continuo del parlamento que, por tanto, tiene el poder de derrocar al Ejecutivo mediante un voto de censura cuando sea necesario. En estos sistemas debe haber criterios y reglas claros sobre la nominación de candidatos a Jefe de Estado/Gobierno y miembros del gabinete, procedimientos para el debate de un programa de gobierno propuesto y la composición del gabinete, plazos relacionados y el quórum mínimo necesario para ganar la confianza del parlamento en el Ejecutivo.

En los sistemas presidenciales, el Jefe de Estado o de Gobierno elegido directamente sigue siendo responsable ante los ciudadanos entre elecciones. El Parlamento normalmente tiene el poder de aprobar a los ministros y miembros del gabinete individualmente, y debe haber reglas claras para la presentación de candidatos para su aprobación, procedimientos de audiencia y un quórum mínimo para la decisión final. El Parlamento normalmente también cuenta con mecanismos para acusar al Jefe de Estado/Gobierno y/o a los ministros por incumplimiento de su deber constitucional o por conducta ilegal.

Independientemente de las características específicas de cada país, es importante que los poderes parlamentarios en estas áreas estén claramente establecidos en el marco legal y que los procedimientos estén claramente definidos y se apliquen de manera consistente en la práctica.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la “elección y destitución del Ejecutivo” es el siguiente:*  La Constitución establece claramente el mandato del parlamento en cuanto a sus poderes:  - elegir un Jefe de Estado/Gobierno  - realizar un voto de confianza al Ejecutivo  - censurar o acusar a un Jefe de Estado/Gobierno y/o ministros.  El procedimiento para aplicar estos poderes está claramente establecido en la ley y en la práctica. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones de la Constitución y/u otros aspectos del marco legal relacionados con los procedimientos para elegir al Jefe de Estado/Gobierno, para otorgar un voto de confianza al Ejecutivo y para censurar o acusar al Jefe de Estado/Gobierno y/o ministros
* Disposiciones del reglamento del parlamento relativas a los procedimientos para elegir al Jefe de Estado/Gobierno, para otorgar un voto de confianza al Ejecutivo y para censurar o acusar al Jefe de Estado/Gobierno y/o ministros
* Ejemplos de decisiones del parlamento o sus comisiones relacionadas con la confianza o la falta de confianza en el Ejecutivo, y con la censura o destitución del Jefe de Estado/Gobierno y/o ministros.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Elección del Jefe de Estado/Gobierno

La Constitución establece criterios y reglas claros para la elección del Jefe de Estado/Gobierno y, si fuera pertinente, el papel que desempeña el parlamento en esta elección.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Votos de confianza en el Ejecutivo.

En los sistemas donde el Ejecutivo requiere la confianza del parlamento para gobernar, el marco legal establece reglas y criterios claros para el establecimiento de dicha confianza. En sistemas que no se basan en la confianza parlamentaria, el parlamento aprueba a los ministros y miembros del gabinete individualmente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Censura o juicio político del Ejecutivo

El Parlamento tiene el poder de destituir al Jefe de Estado/Gobierno y/o ministros por incumplimiento de su deber constitucional o por conducta ilegal mediante procesos de censura o juicio político. Las reglas y criterios para estos procesos están claramente establecidos en el marco legal y en el reglamento del parlamento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, los procedimientos para elegir al Jefe de Estado/Gobierno, para conceder un voto de confianza al Ejecutivo y para censurar o destituir al Jefe de Estado/Gobierno y/o a los ministros se aplican de manera coherente y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución y otros aspectos del marco legal.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Dimensión 1.7.2: Acceso a información del Ejecutivo

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a la autoridad legal del parlamento, las comisiones parlamentarias y los parlamentarios individuales para obtener información del Ejecutivo como parte de las funciones de supervisión del parlamento.

El marco legal y/o el reglamento del parlamento deben establecer procedimientos claros y efectivos y cronogramas específicos para obtener información del Ejecutivo, incluso a través de mecanismos tales como:

- turno de preguntas en el pleno,

- suministro de información a las comisiones parlamentarias o de respuestas escritas a parlamentarios individuales

- presentación de preguntas o cartas al Ejecutivo

- visitas de investigación a instituciones gubernamentales y otros sitios con fines de supervisión.

En algunos casos, el marco legal puede prescribir reglas que limiten el acceso a información clasificada, como secretos de Estado de los servicios militares, de seguridad y de inteligencia. En estos casos, las solicitudes de información clasificada pueden limitarse a una comisión especial o a parlamentarios individuales que tengan las autorizaciones de seguridad o la autoridad necesarias para supervisar estas áreas. Cualquier limitación de este tipo debería estar definida con precisión por ley.

En algunos sistemas, el hecho de que un ministro no proporcione información cuando el parlamento la solicita puede constituir motivo de censura o juicio político, o considerarse una violación de privilegio.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del “acceso a la información del Ejecutivo” es el siguiente:*  El marco legal autoriza al parlamento, a las comisiones parlamentarias y a los parlamentarios individuales a obtener información, incluida información clasificada, del Ejecutivo. Los ministros están obligados legalmente a proporcionar dicha información de forma completa y oportuna.  Existen procedimientos claros y efectivos, y cronogramas específicos para obtener información del Ejecutivo. Estos procedimientos se aplican de forma rigurosa y sistemática en la práctica.  El Parlamento tiene una comisión designada u otro organismo encargado de monitorear el cumplimiento por parte del Ejecutivo de estos requisitos y procedimientos legales y de realizar un seguimiento de cuestiones tales como demoras, falta de presentación de información y justificaciones de las demoras.  Cuando un ministro u otro representante del Ejecutivo no proporciona sistemáticamente información cuando el parlamento la solicita, esto puede constituir motivo de censura o juicio político, o dar lugar a otras formas de acción parlamentaria. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones de la Constitución y/u otros aspectos del marco legal relacionados con el acceso del parlamento a la información del Ejecutivo.
* Disposiciones del reglamento del parlamento que establecen los procedimientos para la presentación de solicitudes de información al Ejecutivo, así como los plazos y procedimientos mediante los cuales las agencias gubernamentales deben responder a dichas solicitudes.
* Disposiciones del marco legal relativas a las acciones legales o políticas que pueden emprenderse contra un representante del Ejecutivo por no proporcionar sistemáticamente información al parlamento.
* Informes parlamentarios o de comisiones sobre el acceso del parlamento a la información del Ejecutivo, posiblemente incluyendo el número de solicitudes presentadas, el número de respuestas oportunas y completas, y el número de respuestas retrasadas y justificaciones de los retrasos.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Marco legal

La Constitución y/u otros aspectos del marco legal autorizan al parlamento, sus comisiones y a los parlamentarios individuales a obtener información del Ejecutivo y establecen la obligación de que los ministros proporcionen dicha información de manera completa y oportuna.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Procedimientos

El reglamento del parlamento establece procedimientos claros y eficaces, y plazos específicos para obtener información del Ejecutivo. Estos procedimientos se aplican de forma rigurosa y sistemática en la práctica.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Información clasificada

Existen procedimientos especiales en materia de acceso a la información clasificada. Cualquier limitación al acceso a la información clasificada, como secretos de Estado de los servicios militares, de seguridad y de inteligencia, está definida con precisión por ley.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Cumplimiento del Ejecutivo respecto a las solicitudes de información

El parlamento tiene una comisión designada u otro organismo encargado de monitorear el cumplimiento por parte del Ejecutivo de estos requisitos y procedimientos legales y de realizar un seguimiento de las cuestiones tales como retrasos, falta de presentación de información y justificaciones de los retrasos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 5: Omisión en el suministro de información

La Constitución y/u otros aspectos del marco legal establecen que los ministros u otros representantes del gobierno deben rendir cuentas por no proporcionar sistemáticamente información al parlamento o a los parlamentarios. Tal incumplimiento puede constituir motivo de censura o juicio político, o dar lugar a otras formas de acción parlamentaria.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Dimensión 1.7.3: Citación del Ejecutivo a comisión

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a la autoridad del parlamento para convocar a representantes del Ejecutivo a comparecer ante las comisiones parlamentarias. Esta facultad es importante para el papel del parlamento en el escrutinio de la eficacia y eficiencia del Ejecutivo, así como en la verificación del cumplimiento de sus acciones con las políticas y leyes pertinentes.

El Parlamento debería tener autoridad para convocar a los ministros, así como a altos funcionarios de la administración y de los servicios militares, policiales y de inteligencia. Cuando los ministros sean convocados, se les debería obligar a comparecer personalmente en lugar de enviar a miembros de su personal en su lugar.

Los procedimientos para convocar a los representantes del Ejecutivo normalmente se establecen en el reglamento interno del parlamento. Estos procedimientos deben prever derechos específicos para la oposición.

Es importante que las comisiones cuenten con los recursos suficientes y el personal experto para ayudar en el proceso de convocatoria de los representantes del Ejecutivo. Esto incluye recopilar evidencia e información de una amplia gama de fuentes para mejorar la efectividad de la supervisión y el interrogatorio de los representantes del Ejecutivo.

Véase también *Dimensión 1.7.4: Citación del Ejecutivo a plenario.*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la “citación a representantes del Ejecutivo en las comisiones” es el siguiente:*  El marco legal establece la autoridad del parlamento y sus comisiones para convocar a representantes del Ejecutivo a comparecer ante las comisiones. Esto incluye la facultad de convocar a los ministros, así como a altos funcionarios de la administración y de los servicios militares, policiales y de inteligencia.  El reglamento del parlamento establece los procedimientos para convocar a los representantes del Ejecutivo y otorga derechos específicos a la oposición.  Las comisiones cuentan con los recursos suficientes y personal experto para ayudar en el proceso de convocatoria de los representantes del Ejecutivo. Las comisiones recopilan evidencia e información de una amplia gama de fuentes para mejorar la eficacia de la supervisión y el cuestionamiento. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones del marco legal que establecen la autoridad del parlamento para convocar a representantes del Ejecutivo, incluidos miembros del gabinete y altos funcionarios de los servicios militares, policiales y de inteligencia, para que comparezcan ante las comisiones.
* Disposiciones del reglamento interno del parlamento que establecen los procedimientos para convocar a los representantes del Ejecutivo
* Registros/informes de las comisiones sobre la convocatoria de representantes del Ejecutivo
* Registros de las comisiones sobre la información y las pruebas recopiladas antes de la convocatoria de los representantes del Ejecutivo.
* Porcentaje de reuniones de comisiones que abordan la convocatoria de funcionarios por año.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Marco legal

El marco legal establece claramente la autoridad del parlamento para convocar a los representantes del Ejecutivo a comparecer ante las comisiones. Esto incluye a miembros del gabinete, así como a altos funcionarios de la administración y del ejército, las fuerzas del orden y los servicios de inteligencia.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Procedimientos

El reglamento del parlamento establece los procedimientos para convocar a los representantes del Ejecutivo y otorga derechos específicos a la oposición.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Recursos

Las comisiones cuentan con recursos suficientes y personal experto para ayudar en el proceso de convocatoria de los representantes del Ejecutivo. Las comisiones recopilan evidencia e información de una amplia gama de fuentes para mejorar la eficacia de la supervisión y el cuestionamiento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, el parlamento convoca constantemente a representantes del Ejecutivo, quienes comparecen ante las comisiones cuando son invitados y brindan información completa y oportuna a la comisión.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Unión Interparlamentaria (UIP) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), [*Informe Parlamentario Mundial 2017 – Supervisión parlamentaria: el poder del parlamento para exigir cuentas al gobierno*](https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2017-10/global-parliamentary-report-2017-parliamentary-oversight-parliaments-power-hold-government-account) (2017).

Dimensión 1.7.4: Citación del Ejecutivo a plenario

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a la autoridad del parlamento para convocar a representantes del Ejecutivo, incluido el primer ministro, ministros y otros representantes del Ejecutivo, a comparecer en el pleno. Este proceso se conoce a menudo como “interpelación” y puede implicar deliberaciones sobre su posible destitución del gobierno.

La interpelación es una herramienta poderosa que permite al parlamento y a los parlamentarios expresar públicamente sus opiniones y llevar a cabo una supervisión efectiva. Las interpelaciones suelen ser solicitudes escritas de información al Ejecutivo por parte de un grupo de parlamentarios o de un bloque político, con la intención de iniciar un debate. Una vez presentada una moción de interpelación, los representantes del Ejecutivo deben responder personalmente a la solicitud o pregunta en el pleno. Las interpelaciones casi siempre abordan cuestiones de importancia nacional.

El marco legal debe establecer procedimientos claros para convocar a los representantes del Ejecutivo en el pleno, incluido el inicio de las interpelaciones, los plazos asociados y el tiempo de uso de la palabra garantizado para la oposición. El número de parlamentarios necesarios para iniciar un procedimiento de interpelación varía de un país a otro.

Tras una interpelación, el parlamento puede adoptar medidas como una moción de censura o una resolución que exprese la opinión del parlamento sobre el tema del debate. Estos debates pueden incluso dar lugar a una moción de censura que busque una sanción política.

Véase también *Dimensión 1.7.3: Citación del Ejecutivo a comisión*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la “citación a representantes del Ejecutivo en el pleno” es el siguiente:*  El marco legal faculta al parlamento a convocar a representantes del Ejecutivo a comparecer en el pleno. Los representantes del Ejecutivo están obligados legalmente a responder personalmente a una interpelación en el pleno.  El reglamento del parlamento establece el procedimiento para las interpelaciones, incluido el número de parlamentarios necesarios para iniciar una interpelación y los posibles resultados del proceso. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones de la Constitución y/o de otros aspectos del marco legal sobre la convocatoria de representantes del Ejecutivo a comparecer en el pleno
* El porcentaje de tiempo en el pleno que el parlamento dedica a las interpelaciones frente a otras actividades.
* Ejemplos de mociones sobre el inicio de las interpelaciones
* El número de veces que los miembros del gabinete comparecen en el pleno durante el año para interpelación o citación.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Marco legal

El marco legal faculta al parlamento a convocar a representantes del Ejecutivo a comparecer en el pleno. Los representantes del Ejecutivo están obligados legalmente a responder personalmente a una interpelación en el pleno.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Procedimientos

El reglamento del parlamento establece el procedimiento para las interpelaciones, incluido el número de parlamentarios necesarios para iniciar una interpelación y los posibles resultados del proceso.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Práctica

En la práctica, el parlamento hace uso del procedimiento de interpelación y los representantes del ejecutivo comparecen en el pleno cuando se les solicita.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Unión Interparlamentaria (UIP) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), [*Informe Parlamentario Mundial 2017 – Supervisión parlamentaria: el poder del parlamento para exigir cuentas al gobierno*](https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2017-10/global-parliamentary-report-2017-parliamentary-oversight-parliaments-power-hold-government-account) (2017).
* Hironori Yamamoto, [*Tools for parliamentary oversight: A comparative study of 88 national parliaments*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/oversight08-e.pdf) (2007).

Dimensión 1.7.5: Preguntas

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a la autoridad de los parlamentarios para presentar preguntas orales y escritas al primer ministro, ministros y otros representantes del Ejecutivo, y para recibir respuestas a esas preguntas.

Las preguntas orales permiten a los parlamentarios dirigirse públicamente a los representantes del Ejecutivo sobre temas políticamente delicados. En muchos parlamentos se celebran periódicamente sesiones específicas para preguntas orales, conocidas como “turno de preguntas”, “hora del primer ministro” u “hora de los ministros”. Durante estas sesiones, también se debería permitir a los parlamentarios formular preguntas complementarias cuando la respuesta inicial sea incompleta o para solicitar aclaraciones.

El Presidente del parlamento desempeña un papel importante durante las preguntas orales, manteniendo el equilibrio entre los partidos políticos, gestionando la sala y estableciendo un tono constructivo de debate. El reglamento del parlamento debería otorgar al Presidente los poderes necesarios para ejercer esta responsabilidad.

Mientras tanto, las preguntas escritas son una herramienta útil para recopilar información detallada que de otro modo no estaría disponible. El reglamento del parlamento debería proporcionar orientación sobre la presentación de las preguntas escritas, así como plazos para dar respuestas y posibles sanciones por incumplimiento de la obligación de responder.

El significado del término “pregunta escrita” varía según el país. Por lo general, se refiere a preguntas presentadas por escrito que requieren respuestas escritas, aunque algunos parlamentos permiten que los autores de las preguntas escritas soliciten respuestas escritas u orales. Los parlamentarios también pueden solicitar al Ejecutivo que proporcione respuestas orales a preguntas escritas que queden sin respuesta. En algunos casos, las preguntas sin respuesta se convierten en objeto de interpelaciones.

Véase también *Dimensión 1.4.2: Presidente/a del Parlamento* y *Dimensión 1.7.4: Citación del Ejecutivo a plenario*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de las “preguntas” es el siguiente:*  El marco legal autoriza a los parlamentarios a presentar preguntas tanto orales como escritas al Ejecutivo y sus representantes, quienes deben responder a estas preguntas de manera completa y oportuna o enfrentar sanciones.  El reglamento interno del parlamento prevé sesiones específicas para preguntas orales. Los parlamentarios pueden formular preguntas complementarias cuando la respuesta inicial esté incompleta o para solicitar aclaraciones.  El reglamento del parlamento otorga al Presidente del Parlamento los poderes necesarios para mantener el equilibrio entre los partidos políticos durante las preguntas orales, gestionar la sala y establecer un tono constructivo en el debate. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones del marco legal que autorizan a los parlamentarios a presentar preguntas orales y escritas al Ejecutivo y exigen que el Ejecutivo responda a dichas preguntas.
* Disposiciones del reglamento del parlamento que prevén sesiones específicas para preguntas orales, establecen el cronograma para responder a las preguntas escritas y establecen sanciones por incumplimiento de la obligación de responder.
* Porcentaje de tiempo que el parlamento dedica a las preguntas orales versus otras actividades de supervisión.
* Informes sobre el porcentaje de respuestas completas y oportunas a las preguntas de los parlamentarios por parte de representantes del ejecutivo.
* Pruebas de los registros parlamentarios

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Marco legal

El marco legal autoriza a los parlamentarios a presentar preguntas tanto orales como escritas al Ejecutivo y sus representantes, quienes deben responder a estas preguntas de manera completa y oportuna o enfrentar sanciones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Procedimientos

El reglamento del parlamento establece procedimientos detallados para la presentación de preguntas orales y escritas a los representantes del Ejecutivo, autoriza a los parlamentarios a formular preguntas complementarias y otorga al Presidente del Parlamento los poderes necesarios para gestionar eficazmente la sala durante las preguntas orales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Práctica

En la práctica, la presentación de preguntas, tanto orales como escritas, a los representantes del ejecutivo es una parte permanente de la vida parlamentaria. Los procedimientos se aplican de manera consistente y efectiva. Los representantes del Ejecutivo responden completa y oportunamente a las preguntas tanto escritas como orales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Hironori Yamamoto, [*Tools for parliamentary oversight: A comparative study of 88 national parliaments*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/oversight08-e.pdf) (2007).

Dimensión 1.7.6: Audiencias

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las disposiciones y prácticas relativas a la celebración de audiencias de las comisiones. Las audiencias son una forma muy importante para que las comisiones parlamentarias recopilen información sobre un tema, obtengan datos y opiniones, busquen evidencia de una amplia gama de personas y, por lo tanto, informen el proceso legislativo y ejerzan supervisión de las políticas y acciones del Ejecutivo.

Las audiencias son una de las formas más comunes de participación pública en el trabajo del parlamento. Proporcionan una oportunidad para que individuos y grupos de ciudadanos aporten pruebas escritas y orales.

Las audiencias de las comisiones suelen celebrarse en las instalaciones parlamentarias y, en muchos parlamentos, también pueden llevarse a cabo fuera del parlamento. En principio, las audiencias deberían estar abiertas al público, y cualquier excepción a esta regla –como la necesidad válida de escuchar pruebas confidenciales– debería estar claramente definida en el reglamento del parlamento. Las audiencias de las comisiones se retransmiten cada vez más, por ejemplo, a través del sitio web del parlamento.

Deben existir reglas y procedimientos claros sobre la planificación y organización de las audiencias, que abarquen cuestiones como la convocatoria de audiencias, la preparación, aprobación y distribución del orden del día, quórum, presidencia, grabación y votación. También es importante que los resultados de las audiencias de las comisiones estén debidamente documentados (idealmente publicados como una transcripción) y que las decisiones, hallazgos, recomendaciones y otras conclusiones de las comisiones resultantes de la audiencia se hagan públicas.

El personal parlamentario debe apoyar la organización de las audiencias de las comisiones, incluso buscando pruebas de una amplia gama de fuentes.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de las “audiencias” es el siguiente:*  El marco legal establece el mandato de las comisiones parlamentarias para realizar audiencias, tanto en las instalaciones parlamentarias como fuera del parlamento.  Existen reglas y procedimientos claros sobre la planificación y organización de las audiencias de las comisiones. Las audiencias de las comisiones se preparan con la asistencia del personal parlamentario y recogen pruebas de una amplia gama de fuentes.  En principio, las audiencias de las comisiones están abiertas al público y cualquier excepción a esta regla está claramente definida. Siempre que sea posible, las audiencias de las comisiones se retransmiten a través del sitio web parlamentario.  Los resultados de las audiencias de las comisiones se documentan adecuadamente y las conclusiones de las comisiones resultantes de dichas audiencias se hacen públicas. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones del marco legal relativas a la celebración de audiencias de las comisiones
* Disposiciones del reglamento del parlamento relativas a la planificación y organización de las audiencias de las comisiones, que abarcan cuestiones como la convocatoria de las audiencias, la preparación, aprobación y distribución del orden del día, quórum, presidencia, grabación y votación.
* Informes de las comisiones sobre las audiencias

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Maco legal

El marco legal establece el mandato de las comisiones parlamentarias para realizar audiencias, tanto en las instalaciones parlamentarias como fuera del parlamento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Procedimientos

El parlamento tiene normas y procedimientos claros sobre la planificación y organización de las audiencias de las comisiones y sobre la elaboración de los informes de las comisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Apertura

En principio, las audiencias de las comisiones están abiertas al público y cualquier excepción a esta regla está claramente definida. Siempre que sea posible, las audiencias de las comisiones se retransmiten a través del sitio web parlamentario.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, el parlamento lleva a cabo audiencias de comisiones de manera rigurosa y sistemática y toma evidencia de una amplia gama de fuentes. Estas audiencias están abiertas al público a menos que exista una razón legítima para cerrar la reunión. Las conclusiones y resultados de las audiencias de las comisiones se documentan y publican.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Dimensión 1.7.7: Comisiones parlamentarias de investigación

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 1.7: Supervisión * Meta 1: Parlamentos eficaces |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las facultades del parlamento para investigar una cuestión de forma independiente mediante el establecimiento de una comisión parlamentaria de investigación (CPI), un proceso específico de investigación que normalmente apunta a investigar posibles malas administraciones, malas conductas o fallas políticas por parte del Ejecutivo.

Las reglas que rigen las CPI varían considerablemente entre los parlamentos. Por lo general, las llevan a cabo comisiones permanentes o comisiones ad hoc con el mandato específico de realizar una investigación particular dentro de un alcance predefinido. Las CPI pueden realizar investigaciones bastante intensas durante un período de tiempo relativamente corto. Potencialmente pueden revelar hechos que pueden resultar incómodos para el Ejecutivo, responsabilizar a altos representantes del Ejecutivo, incluidos los ministros del gabinete, por sus acciones e incluso conducir a un juicio político. Una CPI normalmente deja de funcionar tras la presentación de su informe final.

Las CPI deberían poder citar a funcionarios y/o particulares, así como obtener pruebas escritas y orales, así como información y documentación, de instituciones gubernamentales, judiciales, administrativas y privadas.

El marco legal no debería contener barreras excesivas para el inicio de una investigación. La participación política en estas CPI debería ser proporcional a la representación política en el parlamento, y el papel de la oposición debería estar garantizado por ley.

El personal parlamentario debe apoyar a las CPI en la realización de su investigación.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, el objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de las “comisiones parlamentarias de investigación” es el siguiente:*  El marco legal y/o el reglamento del parlamento contienen disposiciones claras sobre el establecimiento de las CPI y sobre los procedimientos relacionados.  Las CPI tienen la facultad de citar a funcionarios y/o particulares, obtener pruebas escritas y orales, así como información y documentación, de instituciones gubernamentales, judiciales, administrativas y privadas, celebrar audiencias y emitir conclusiones y recomendaciones.  La participación política en las CPI es proporcional a la representación política en el parlamento y el papel de la oposición está garantizado por ley.  Las CPI cuentan con el personal capacitado y los recursos administrativos y financieros necesarios para apoyar el proceso. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones del marco jurídico y/o del reglamento del parlamento relativas al establecimiento de CPI
* Disposiciones del marco legal y/o del reglamento del parlamento que garantizan la participación proporcional de los bloques políticos en las CPI.
* Disposiciones del marco legal que establecen la responsabilidad legal de comparecer ante una CPI, así como sanciones por la negativa ilegal a comparecer ante una CPI y a proporcionar información.
* Informes y recomendaciones de las CPI
* Detalles del personal capacitado y los recursos administrativos y financieros disponibles para apoyar la conducción de las CPI.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Marco legal

El marco legal y/o el reglamento del parlamento contienen disposiciones claras sobre el establecimiento de CPI.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Poderes

Las CPI tienen la facultad de citar a funcionarios y/o particulares, obtener pruebas escritas y orales, así como información y documentación, de instituciones gubernamentales, judiciales, administrativas y privadas, celebrar audiencias y emitir conclusiones y recomendaciones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Participación

La participación política en las CPI es proporcional a la representación política en el parlamento y el papel de la oposición está garantizado por ley. Las CPI están abiertas al público, excepto en circunstancias excepcionales claramente definidas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Recursos

Las CPI cuentan con el personal capacitado y los recursos administrativos y financieros necesarios para apoyar el proceso.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 5: Práctica

En la práctica, el parlamento establece las CPI para investigar posibles malas administraciones, malas conductas o fracasos políticos por parte del Ejecutivo. Las CPI pueden llevar a cabo su investigación con la plena cooperación de las autoridades pertinentes. Las conclusiones de las CPI dan lugar a que los representantes del Ejecutivo rindan cuentas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Unión Interparlamentaria (UIP), [*Evaluar un parlamento: conjunto de herramientas para la autoevaluación de un parlamento*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/self-e.pdf) (2008).
* Eva-Maria Poptcheva, [*Parliament's committees of inquiry and special* committees](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2016/582007/EPRS_IDA(2016)582007_EN.pdf), Servicio de Investigación del Parlamento Europeo (2016).